



*RESOLUCIÓN de la Secretaría de Estado de Cultura de 1 de marzo de 2017, por la que se convocan las ayudas del Programa IBEREX de prácticas formativas para profesionales iberoamericanos del sector cultural correspondientes al año 2017.*

La cooperación cultural con Iberoamérica es prioritaria para la Secretaría de Estado de Cultura y se instrumenta de forma eficaz mediante la formación especializada de profesionales iberoamericanos, cuya participación en la oferta de los programas no reglados del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en las diferentes materias de ámbito cultural, organizados por sus distintos organismos y unidades sectoriales, facilita la convocatoria anual de ayudas de la Dirección General de Industrias Culturales y del Libro.

Dicha convocatoria se regirá por lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos, y por lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Constitución Española que determina que el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial.

Asimismo, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como al Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, procede ahora, de conformidad con lo previsto en el punto tercero, apartado segundo de la citada Orden, convocar dichas ayudas, para lo cual dispongo las bases siguientes de la presente convocatoria para el año 2017:

## 1.- Objeto

Convocar 17 ayudas (14 para cursos y 3 para estancias) para la participación de profesionales iberoamericanos del sector cultural, en régimen de concurrencia competitiva, en los diferentes programas, organizados como prácticas formativas de carácter no reglado e impartidas por los organismos especializados y unidades sectoriales del Ministerio de Educación Cultura y Deporte, según relación que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

## 2.- Imputación presupuestaria

2.1.- Las ayudas convocadas, por importe máximo de 51.964,47 euros, se imputarán a los créditos en la aplicación presupuestaria 18.13.144A.48501 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para 2017.

De acuerdo con los convenios de colaboración suscritos al efecto, el pago se realizará a la Fundación Residencia de Estudiantes de Madrid y a la Escuela de Estudios Hispano Americanos de Sevilla a la terminación de los cursos y estancias y cumplida la obligación de justificación de la actividad.

Si los aspirantes seleccionados no se incorporaran al curso o estancia correspondiente, o lo hicieran con retraso, no se abonarán a la Residencia de Estudiantes de Madrid o a Escuela de Estudios Hispano Americanos de Sevilla los correspondientes gastos de alojamiento y manutención por los días correspondientes a la no ocupación.

### 3.- Requisitos de los solicitantes

3.1.- Ostentar la nacionalidad de alguno de los países miembros de la Comunidad Iberoamericana de Naciones (Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela), o de los países o territorios en los que el español tiene reconocimiento constitucional (Guinea Ecuatorial, Filipinas y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico).

La nacionalidad se acreditará documentalmente mediante pasaporte en vigor.

3.2.- Quedan excluidos los residentes en España, cualquiera que sea su nacionalidad.

3.3.- El solicitante con doble nacionalidad deberá elegir con la que desea cumplimentar la solicitud de ayuda y aportar, en consecuencia, los datos correspondientes de identificación de dicha nacionalidad.

3.5.- Quedan excluidos los solicitantes que hayan disfrutado de una ayuda en convocatorias anteriores, así como quienes hubieran presentado solicitudes durante tres años consecutivos sin haber resultado elegidos.

3.6.- Acreditar experiencia, según el ámbito de la práctica profesional que se solicite, en la gestión cultural en organismos públicos de su país de origen y/o en entidades privadas de reconocido prestigio, mediante contrato o certificación de la entidad u organismo.

3.7.- No encontrarse incurso en ninguna de las causas por incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones, ni tener pendiente obligaciones por reintegro en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo IV de la convocatoria).

3.8.- Cumplimentar una declaración responsable de no realizar actividades en territorio español sujetas a obligaciones tributarias y de Seguridad Social (Anexo V de esta convocatoria).

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el solicitante se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al disfrute de la ayuda.

### 4.- Presentación de solicitudes y plazos

4.1.- Las solicitudes deberán presentarse preferiblemente por vía electrónica. Para ello, la Administración pública española, de acuerdo con la Orden CUL/1132/2011 de 28 de abril, por la que se aprueba el sistema de firma electrónica de clave concertada para actuación en el Registro Electrónico del Ministerio de Cultura y se modifica la Orden CUL/3410/2009, de 14 de diciembre, por la que se regula el Registro Electrónico del Ministerio de Cultura, facilita la obtención de clave concertada que reconoce la identidad de la persona solicitante y mejora la seguridad en el intercambio de información.



4.2.- Para obtener la clave concertada y poder cumplimentar a continuación la solicitud por vía electrónica, se deberán seguir los siguientes pasos:

- a) Acceder desde <http://sede.mcu.gob.es/SedeElectronica/procedimientos.jsp>, seleccionar "trámites y procedimientos", e introducir "ayudaiberex".
- b) Acceder a "solicitud de clave" (se requiere escanear el pasaporte en vigor para avalar los datos introducidos).
- c) Una vez recibida la clave, acceder a "trámite", seleccionar "beca y modalidad", y "crear solicitud".
- d) Cumplimentar todos los formularios que aparecen en pantalla y anexar los documentos solicitados, firmar y descargar el justificante pdf que acredita su solicitud.

4.3.- Asimismo, es posible presentar la solicitud en papel por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, cumplimentando los formularios siguientes y dirigiéndolos a la siguiente dirección: Secretaría de Estado de Cultura, Subdirección General de Promoción Exterior de la Cultura, Plaza del Rey, 1, 28071 Madrid, España:

- Anexos II, III, IV y V debidamente cumplimentados y firmados.
- Dos copias del pasaporte en vigor.
- Una copia de los títulos académicos.
- Acreditación de la experiencia profesional en el ámbito de la gestión cultural que solicite, en organismos públicos de su país de origen y/o en entidades privadas de reconocido prestigio, mediante copia del contrato o certificación original de la entidad u organismo.
- Una carta de aval de la solicitud (original) firmada por una autoridad de una institución relacionada con el tema del curso que se solicita, que avale su solicitud.
- Los solicitantes del curso de "Desarrollo de Proyectos Cinematográficos Iberoamericanos" deberán presentar, además de la documentación ya mencionada, los siguientes documentos:
  - una sinopsis del proyecto cinematográfico (máximo cinco páginas)
  - guion registrado (máximo 150 páginas, deberá presentarse en dispositivo USB)
  - cuestionario cumplimentado (Anexo VI de esta convocatoria)

4.4.- Serán rechazadas aquellas solicitudes que contengan datos requeridos por esta convocatoria que no puedan ser acreditados o que posteriormente resulten ser falsos.

4.5.- El plazo de presentación de solicitudes en papel será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El plazo de petición de clave para solicitantes por vía electrónica será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y terminará a las 00:00 horas (horario de España peninsular) del día indicado. Una vez finalizado el plazo, el solicitante que haya recibido su confirmación de clave, dispondrá de veinte días hábiles para completar la solicitud electrónica.

4.6. - Si la solicitud, en papel o electrónica, no reúne los requisitos establecidos en el punto 3 de la convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles desde que se le comunique. Si no lo hiciese, se considerará desistido de su solicitud.



## 5.- Valoración de solicitudes, criterios de selección y concesión de ayudas

5.1.- La selección de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.

5.2.- El Órgano competente para la instrucción del Procedimiento será la Subdirección General de Promoción Exterior de la Cultura del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

5.3.- La evaluación y propuesta de concesión de las ayudas se realizará por una Comisión de Valoración que, de acuerdo con el artículo 6 de la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y sus organismos autónomos, estará presidida por el Subdirector/a General de Promoción Exterior de la Cultura, y contará con un Secretario/a, que será un Consejero/a Técnico/a de la Subdirección General de Promoción Exterior de la Cultura, y al menos cinco funcionarios/as de la Secretaría de Estado de Cultura y de sus organismos, que actuarán como Vocales.

5.4.- La Comisión quedará válidamente constituida con la asistencia del Presidente/a, el Secretario/a y cinco, al menos, de sus restantes miembros.

5.5.- La Comisión actuará de acuerdo con lo establecido para el funcionamiento de los órganos colegiados en el Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

## 6.- Proceso de selección y criterios de evaluación

6.1.- El proceso de selección se iniciará con la valoración de las solicitudes por la Comisión de Valoración tomando en consideración los siguientes criterios cuya ponderación se indica:

- a) Adecuación del perfil académico, profesional y personal del candidato al programa (curso o estancia) solicitado (hasta 6 puntos)
- b) Experiencia profesional acreditada, de acuerdo con lo establecido en el punto 3.6 de la presente orden (hasta 2 puntos)
- c) Titulación acreditada, en el ámbito específico del programa solicitado (hasta 3 puntos)
- d) Valoración de la utilidad de los contenidos del curso o estancia para la institución o entidad en que preste sus servicios profesionales el candidato (hasta 4 puntos)

6.2.- Solo podrán ser preseleccionados los que hayan obtenido una puntuación no inferior a 10 puntos.

6.3.- Si dos o más candidatos obtienen la misma valoración el empate se resolverá a favor de aquel que haya obtenido la nota más alta en el primero de los criterios según el orden en el que figuran relacionados en la convocatoria. Si el empate se mantiene, se entenderá a la obtenida en el segundo de los criterios, y de este modo sucesivamente.

6.4.- La Comisión de Valoración formulará un acta con su propuesta.

6.5.- El órgano instructor informará por vía electrónica de la propuesta de concesión de ayudas a los solicitantes seleccionados. La relación de propuestas podrá ser consultada así mismo en la página web <http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/cooperacion/sc/becas-ayudas-subvenciones.html>



6.6.- Con carácter previo a la resolución de concesión de las ayudas, y en conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, los beneficiarios propuestos deberán suscribir una declaración responsable comprensiva de las siguientes menciones:

- a) no incurrir en ningún supuesto de incapacidad o prohibición para obtener subvenciones a los que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003.
- b) no ser deudor por resolución de reintegro de subvenciones.
- c) no realizar actividades económicas en el Estado español.

## 7.- Dotación de las ayudas

El Programa IBEREX está financiado con cargo a la aplicación 18.13.144A.48501.

Las ayudas consistirán en el alojamiento y manutención en la Residencia de Estudiantes de Madrid (Calle Pinar 21, Madrid 28006), por los periodos que se señalan en cada curso reflejado en el Anexo I de la presente convocatoria, con la excepción del curso Escuela de Archivos Estatales, cuyos beneficiarios se alojarán durante una semana del curso en la Escuela de Estudios Hispano Americanos de Sevilla. Todos los beneficiarios estarán cubiertos por un seguro médico no farmacéutico. El gasto por este último concepto será como máximo de 2.179, 92 euros.

## 8.- Concesión

8.1.- El Director General de Industrias Culturales y del Libro, por delegación del Secretario de Estado de Cultura, de conformidad con la Orden ECD/1721/2016, de 26 de octubre, de delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, dictará la Resolución de concesión de estas ayudas, que se publicará en la forma prevista en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, y en la página web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, dentro del plazo máximo de seis meses desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido el plazo citado sin que haya recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud.

8.2.- La concesión de las ayudas se realizará conforme a lo dispuesto en la Orden CUL/2912/2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos, en la Ley 38/2003, y en el Real Decreto 887/2006. Con carácter supletorio regirá la Ley 39/2015, así como cualquier otra disposición que por su naturaleza pudiera ser de aplicación.

8.3.- La Comisión declarará desierto un destino cuando los aspirantes no alcancen el umbral mínimo de puntuación que exige la convocatoria.

8.4.- La Resolución de concesión de las ayudas, además de notificarse por vía electrónica al beneficiario, se hará pública en la forma prevista en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, y en la página Web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ([www.cultura.gob.es/ayudasSubvenciones](http://www.cultura.gob.es/ayudasSubvenciones)).

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.3 de la orden CUL/2912/2010, se puede incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas, no hayan sido estimadas por superarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, indicando la puntuación otorgada.

La resolución incluirá una relación ordenada de candidatos suplentes para cubrir las renunciaciones o bajas que puedan tener lugar.



8.5.- De conformidad con el artículo 4.i de la Orden CUL/2912/2010, la Resolución que acuerde o deniegue la concesión de la subvención pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y potestativamente en reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación.

## 9. Pago y justificación de las ayudas

9.1.- El pago a la Fundación Residencia de Estudiantes, por un importe máximo de 48.563,55, se realizará a la terminación de los cursos y estancias, previa presentación de la factura a la Dirección General de Industrias Culturales y del Libro.

El pago a la Escuela de Estudios Hispano Americanos de Sevilla, por un máximo de 1.221,00 euros, se realizará al finalizar el curso de la Escuela de Archivos, previa presentación de la factura a la Dirección General de Industrias Culturales y del Libro.

En ambos casos, no se podrán realizar estos pagos si la Fundación Residencia de Estudiantes o la Escuela de Estudios Hispano Americanos no se hallaran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o fueran deudores por resolución de procedencia de reintegro.

9.2.- Las ayudas que sean objeto de concesión se justificarán mediante la aportación, en el plazo máximo de un mes a partir de la finalización de cada curso, de un certificado del responsable del Centro administrativo, Organismo o Institución pública que organice la actividad formativa, en el que se especificará la participación del beneficiario de la ayuda en las actividades del programa y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

## 10.- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria y el resultado de la misma, así como cumplir con las obligaciones reconocidas en los apartados siguientes:

- a) Encontrarse en España el día de comienzo de la actividad que fundamenta la concesión de las ayudas, así como realizarla sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad o actividades deberá ser autorizada expresamente por el Director General de Industrias Culturales y del Libro.
- b) Asimismo, se comprometen a aceptar por escrito la ayuda concedida en el plazo de quince días hábiles a partir de la notificación de la propuesta de Resolución definitiva. De no comunicarse la aceptación de la ayuda dentro de dicho plazo se entenderá que desisten de su petición.



### **11.- Obligaciones de la Fundación Residencia de Estudiantes**

En virtud del Convenio suscrito, la Fundación Residencia de Estudiantes se obliga a recibir a los participantes del Programa y a alojarlos en régimen de pensión completa durante el tiempo de realización del curso.

### **12.-Obligaciones de la Residencia de Estudios Americanos de Sevilla**

En virtud del Convenio suscrito, la Escuela de Estudios Hispano Americanos de Sevilla se obliga a recibir a los participantes del curso "Escuela de Archivos para Iberoamérica " y a alojarlos durante el tiempo de realización del curso.

### **13.- Reintegros e incumplimientos**

El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas a los beneficiarios y en especial su inasistencia a las actividades formativas del Programa dará lugar al reintegro de la ayuda recibida, más los intereses de demora que correspondan.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, y por el Título III del Reglamento de la citada Ley.

### **14.- Responsabilidad y régimen sancionador**

14.1.- Los beneficiarios de estas ayudas quedarán sometidos al régimen sancionador en materia de subvenciones que establece el Título IV de la Ley 38/2003 y el Título IV del Reglamento de la citada Ley.

14.2.- La concurrencia a esta convocatoria implica la aceptación de lo dispuesto en la Orden C/JL/2912/2010, en la Ley 38/2003, en el Real Decreto 887/2006, y en la presente Resolución para todos aquellos extremos que no hayan sido expresamente previstos. Con carácter supletorio regirá la Ley 39/2015, así como cualquier otra disposición formativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

### **15.- Régimen de impugnación de la orden de convocatoria y posibilidad de recurso**

15.1.- La presente convocatoria se regirá con carácter general, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, en el Real Decreto 887/2006 y, suplementariamente, en la Ley 39/2015, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

15.2.- Esta Resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado y, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado. La presentación del referido recurso potestativo de reposición podrá efectuarse, además de en los lugares establecidos en el artículo 16 de la ley 39/2015, a través de la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Cultura (<http://sede.mcu.gob.es>), siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez.



## 16.- Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado.

El Secretario de Estado de Cultura, P.D. (Orden ECD/1721/2016, de 26 de octubre)  
El Director General de Industrias Culturales y del Libro

Óscar Sáenz de Santa María Gómez-Mampaso



## **ANEXO I**

### **CURSOS Y ESTANCIAS**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES Y DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS**

#### **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN BIBLIOTECARIA**

**Denominación del Curso:** REPOSITORIOS DIGITALES EN BIBLIOTECAS

**Número de ayudas que se convocan:** Seis

**Requisitos:** Profesionales de bibliotecas con titulación universitaria, responsables de proyectos para la puesta en marcha de una biblioteca digital, o que estén trabajando en ellos.

Compromiso del participante de enviar un informe sobre proyecto desarrollado en su país, como resultado de la aplicación de los conocimientos adquiridos durante el curso, en un plazo máximo de 6 meses a partir de la finalización del curso.

**Duración:** del 16 de octubre al 10 de noviembre, ambos incluidos.

**Contenido:** Curso teórico-práctico en el que se ofrecerán nociones fundamentales para la planificación y desarrollo de un proyecto de biblioteca digital, con especial atención en los aspectos relacionados con la creación de los repositorios digitales, su análisis y evaluación, así como en la preservación digital. El curso se divide en dos partes:

La primera parte ocupará las dos primeras semanas y se desarrollará en la sede de la Secretaría de Estado de Cultura.

La segunda parte consistirá en sesiones prácticas en la Biblioteca Nacional de España, Biblioteca Digital "Memoria de Madrid", Biblioteca Regional de Madrid, Biblioteca Hispánica AECID y en la Universidad Complutense de Madrid.

**Régimen de estancia:** alojamiento y manutención en la Fundación Residencia de Estudiantes de Madrid (llegada el 15 de octubre, salida el 11 de noviembre).

**Persona de contacto:** M<sup>a</sup> Belén Martínez González. Tel. 34-917017146. Correo electrónico: [belen.martinez@mecd.es](mailto:belen.martinez@mecd.es)



## **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS ESTATALES**

**Denominación del Curso:** ESCUELA DE ARCHIVOS PARA IBEROAMÉRICA

**Número de ayudas que se convocan:** Seis

**Requisitos:** tendrán preferencia, por el siguiente orden de prelación, aquellos archiveros o personal que realice sus funciones en el Archivo Nacional, archivos de la administración central del Estado y archivos de otras administraciones públicas.

**Duración:** del 17 de octubre hasta el 16 de noviembre, ambos incluidos

**Contenido:** sistema español de archivos y red estatal de archivos, organización de fondos documentales, descripción (normalización y nuevas tecnologías), conservación (preservación y restauración) y difusión (presencial y en línea) de material de archivo.

**Régimen de estancia:**

**Fundación Residencia de Estudiantes (Madrid):** alojamiento y manutención (llegada el 16 de octubre, salida el 5 de noviembre; llegada el 10 de noviembre, salida el 17 de noviembre)

**Residencia de Estudios Hispano-Americanos (Sevilla):** alojamiento y manutención (llegada el 5 de noviembre, salida el 10 de noviembre)

**Persona de contacto:** Berta García del Real Tel.: 34-917017133. Correo electrónico: [cooperacion.archivos@mecd.es](mailto:cooperacion.archivos@mecd.es)

## **CURSO DE DESARROLLO DE PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS IBEROAMERICANOS 2017**

**Denominación del Curso:** CURSO DE DESARROLLO DE PROYECTOS  
CINEMATOGRAFICOS IBEROAMERICANOS 2017

**Número de ayudas que se convocan:** Dos

**Requisitos:** guionistas, directores y productores iberoamericanos con experiencia previa demostrada en la actividad cinematográfica

**Duración:** del 9 de octubre al 17 de noviembre, ambos incluidos

**Contenido:** El Curso nace en el año 2003 con el objetivo principal de mejorar la calidad de los proyectos audiovisuales de autores de América Latina, España y Portugal, que se encuentran en fase de reescritura y desarrollo. Con la finalidad de extraer su mayor potencial y situarlos en un campo más seguro y calificado de realización, los autores de los



proyectos, que deberán presentar el proyecto de un largometraje, recibirán un riguroso y personalizado trabajo de asesoramiento, hasta obtener un guión de calidad susceptible de convertirse en una película.

El Curso tiene una orientación integral por lo que conecta a los tres pilares fundamentales del cine: el guión, la dirección y la producción, con el propósito de estudiar, desarrollar y viabilizar la realización de los proyectos seleccionados. Pueden presentarse proyectos de largometrajes de ficción, documental o animación.

**Régimen de estancia:** alojamiento y manutención en la Fundación Residencia de Estudiantes (entrada el 8 de octubre, salida el 18 de noviembre)

**Contacto:** Gerardo Herrero y Mariana Barassi - [infocursodecine@gmail.com](mailto:infocursodecine@gmail.com)

## ESTANCIAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES Y DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

#### SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS ESTATALES

#### MUSEO DE AMÉRICA

**Denominación de la Estancia:** ESTUDIO TÉCNICO DE LAS LACAS EN HISPANOAMÉRICA

**Número de ayudas que se convocan:** Una

**Requisitos:** Restaurador/a con titulación oficial del país de procedencia y experiencia en el tema

**Duración:** del 10 de octubre al 2 de diciembre de 2017, ambos incluidos

**Contenido:** Se realizará el estudio técnico (soportes, técnica constructiva y conservación) de las piezas de la colección del Museo de América realizadas con las diversas técnicas de laca pertenecientes al periodo virreinal.

**Régimen de la estancia:** alojamiento y manutención en la Fundación Residencia de Estudiantes (entrada el 9 de octubre, salida el 3 de diciembre)

**Lugar de celebración:**

Museo de América, Avda. Reyes Católicos, 6, 28040 Madrid  
Teléfono: 915446742

**Contacto:**

Mar Sanz – 915439437 ext. 271467

[mar.sanz@mecd.es](mailto:mar.sanz@mecd.es)

[investigadores.america@mecd.es](mailto:investigadores.america@mecd.es)



## **MUSEO ARQUEOLÓGICO NACIONAL**

**Denominación de la Estancia:** CONSERVACIÓN PREVENTIVA EN LAS COLECCIONES DEL MAN

**Número de ayudas que se convocan:** Una

**Requisitos:** ser Conservador de Museos, Conservadores Restauradores de Bienes Culturales, Arqueólogos, Historiadores del Arte y Científicos con titulación relacionada con el tema del curso. Se tendrán en cuenta en la valoración los conocimientos de conservación preventiva de los participantes.

**Duración:** del 10 de octubre al 2 de diciembre de 2017, ambos incluidos.

**Contenido:** Prácticas de análisis de riesgos y propuestas de estrategias de prevención. Trabajos rutinarios de conservación preventiva en salas de exposición y almacenes.

**Régimen de la Estancia:** alojamiento y manutención en la Fundación Residencia de Estudiantes de Madrid (entrada el 9 de octubre y salida el 3 de diciembre)

**Lugar de celebración:**

Museo Arqueológico Nacional  
C/ Serrano, 13, 28001 Madrid  
915777912

**Persona de contacto:**

Teresa Gómez Espinosa  
[teresag.espinosa@mecd.es](mailto:teresag.espinosa@mecd.es) – 915777912 – ext.273587

## **MUSEO NACIONAL DE ARTES DECORATIVAS**

**Denominación de la Estancia:** TEXTILES EN ALMACENES DEL MNAD

**Número de ayudas que se convocan:** Una

**Requisitos:** Diplomado/a en restauración o equivalente, especialidad textiles.

**Duración:** del 10 de octubre al 2 de diciembre, ambos incluidos

**Contenido:** Revisión de las colecciones de tejidos en almacenes del MNAD. Cotejo de siglados y ubicaciones. Cumplimentación de la ficha Domus de Museos: estado de conservación, breve descripción, medida, materias, técnicas. Almacenamiento.

**Régimen de la Estancia:** alojamiento y manutención en la Fundación Residencia de Estudiantes (entrada el 9 de octubre, salida el 3 de diciembre)

**Lugar de celebración:**

Museo Nacional de Artes Decorativas



Calle Montalbán, 12  
28014 Madrid  
Teléfono 34-915326499

**Persona de contacto:**

Camino Represa Fernández

[camino.represa@mecd.es](mailto:camino.represa@mecd.es)

910505741

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE  
LA CULTURA

Nº Expte

/ 2017

Convocatoria de ayudas Programa IBEREX (Cumplimentar una solicitud por ayuda)

I.- DATOS DEL SOLICITANTE

|                                                    |                         |                  |
|----------------------------------------------------|-------------------------|------------------|
| 1. Nombre y apellidos                              |                         | 2. NIF/Pasaporte |
|                                                    |                         |                  |
| 3. Domicilio                                       | 4. CP / Localidad       | 5. País          |
|                                                    |                         |                  |
| 6. Correo electrónico                              | 7. Teléfono 1           | 8. Teléfono 2    |
|                                                    |                         |                  |
| 9. Datos centro de trabajo y cargo del solicitante | 10. CP / Localidad      | 11. País         |
|                                                    |                         |                  |
| 12. Nacionalidad                                   | 13. Fecha de nacimiento |                  |
|                                                    |                         |                  |

II. DATOS DE LA AYUDA SOLICITADA

|                                        |  |
|----------------------------------------|--|
| 1.- Denominación del Curso o Estancia: |  |
| 2.- Centro organizador:                |  |
| 3.- Fechas de inicio y terminación:    |  |

1.- Declaro que reúno todos los requisitos exigidos en la convocatoria

2.- Acepto el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria, facilitar la información y documentación que se solicite y permitir y facilitar la labor de la Administración

En , a de de 2017

(Sello y fecha de entrada de la dependencia  
administrativa según art.38.4 de la Ley30/92)

Firma del interesado:

**ANEXO III - PROGRAMA IBEREX -  
DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES**

D./Dña. ....

Nº PASAPORTE .....

DECLARO:

En relación con la Ayuda IBEREX para el  
CURSO/ESTANCIA .....

☐

NO

☐

SI

he solicitado o recibido otras Subvenciones de Entidades Públicas o Privadas, Nacionales o Internacionales para la misma finalidad.

En caso afirmativo, indicar la Institución y la cuantía: .....

En ..... a ..... de ..... de 2017.

Firma: .....

(Firma)

**ANEXO IV – PROGRAMA IBEREX**

**DECLARACIÓN DE NO INCOMPATIBILIDAD**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con

D.N.I. / Pasaporte \_\_\_\_\_,

**DECLARO:**

que no incurso en ninguna de las causas por incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones, ni tengo pendientes obligaciones por reintegro, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, me comprometo a mantener el cumplimiento de estas condiciones durante el periodo de duración del Programa.

Lugar, fecha y firma \_\_\_\_\_

**ANEXO V – PROGRAMA IBEREX-  
DECLARACIÓN NO ACTIVIDAD EN ESPAÑA**

D/Dña .....

D.N.I. / Pasaporte .....

**DECLARO:**

Que no realizo actividades en territorio español que estén sujetas a obligaciones tributarias ni de la Seguridad Social.

En ....., a ..... de ..... de 2017

Firma: \_\_\_\_\_

**ANEXO VI – PROGRAMA IBEREX-**  
**CURSO DE DESARROLLO DE PROYECTOS**  
**CINEMATOGRAFICOS IBEROAMERICANOS**

**CUESTIONARIO SOBRE EL ESTADO DE DESARROLLO DEL PROYECTO**

Tratándose de un taller de reescritura de guion es fundamental conocer, tanto para el proceso de selección de los proyectos como para el trabajo de asesoramiento, los siguientes aspectos:

- 1.- ¿En qué etapa de desarrollo considera que se encuentra su proyecto? ¿Piensa que el guion está próximo a lograr una versión definitiva?
- 2.- ¿Cuáles son los principales obstáculos que todavía cree no haber resuelto de su guion?
- 3.- ¿Cuáles son los elementos que a su juicio necesitarían más trabajo?
- 4.- ¿Qué tipo de película quiere hacer? (estilo, género, referencias cinematográficas, etc.)
- 5.- ¿Considera que su proyecto se enmarca dentro de un cine de autor o comercial?
- 6.- ¿Cuál es el presupuesto aproximado de su proyecto (en euros y/o dólares)?

(Las respuestas a este cuestionario no podrán superar una página de extensión. En caso contrario se anulará la candidatura automáticamente)

En ....., a ..... de ..... de 2017

Firma: \_\_\_\_\_